

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

Carrera de Derecho

**“CUMPLIMIENTO NORMATIVO PARA
REPRESENTACIÓN GREMIAL EN EL SECTOR
AERONÁUTICO MEDIANTE LA CREACIÓN E
IMPEMENTACIÓN DE UNA ASOCIACIÓN DE
DESPACHADORES DE VUELO DEL PERÚ, LIMA 2023-
2025 ”**

**Trabajo de suficiencia profesional para optar al título
profesional de:**

Abogado

Autor:

Jose Guillermo Ramirez Moreno

Asesor:

Mg. Lic. Dilmer Adilio Echevarría Aguirre

<https://orcid.org/0000-0003-1051-0277>

Lima - Perú

2025

Informe de Similitud




8% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

Filtrado desde el informe

- ▶ Bibliografía

Fuentes principales

- 8%  Fuentes de Internet
- 1%  Publicaciones
- 2%  Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Dedicatoria

Quiero dedicar este trabajo de suficiencia a familia, la cual liderada por mi madre han sido el soporte para poder seguir adelante, también a mis hijas puesto que son la energía que recarga mi fuerza para no detenerme a pesar de las adversidades.

Sobre todo, quiero dedicar este trabajo a Dios puesto que es el que nos ilumina y da la sabiduría necesaria siempre que lo escuchemos para tomar las mejores decisiones en nuestras vidas

Agradecimiento

Quiero agradecer a Dios, puesto que es lo primordial en nuestras vidas, que nos da la luz para seguir el camino correcto, también quiero agradecer a la universidad, puesto que nos ha dado la base para poder afrontar de manera profesional la vida laboral y personal porque no solo nos ha dado doctrinas del derecho, si no también valores profesionales, los cuales fueron impartidos gracias a los excelentes profesores.

Tabla de contenido

Índice de tablas	6
Índice de Figuras.....	7
RESUMEN EJECUTIVO.....	8
CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN.....	9
CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO.....	19
CAPÍTULO III. DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA	24
CAPÍTULO IV. RESULTADOS	30
CAPÍTULO V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	37
REFERENCIAS	42
ANEXOS	44

Índice de tablas

Tabla 1	Cantidad de asociados y meses de inscripción.....	31
Tabla 2	Logros obtenidos desde su formación.....	32
Tabla 3	Actividades de capacitación y eventos realizados.....	33
Tabla 4	Protección laboral enfocada a la regulación aeronáutica.....	35

Índice de Figuras

Figura 1. Organigrama de la Asociación de Despachadores de vuelo.....	14
Figura 2. Proceso de creación de la Asociación de Despachadores de Vuelo del Perú (AEVP).....	28
Figura 3. Logros principales de la AEVP 2023-2025.....	29
Figura 4. Evolución de asociados.....	29

RESUMEN EJECUTIVO

La experiencia se desarrolló en el sector aeronáutico peruano, un entorno altamente regulado y complejo. El principal desafío identificado fue la falta de representación gremial y protección laboral para los despachadores de vuelo, actores esenciales en la seguridad operacional. Frente a ello, se impulsó la creación de la Asociación de Despachadores de Vuelo del Perú (AEVP), con el fin de consolidar un espacio gremial que defienda sus derechos laborales y fomente su desarrollo académico y profesional.

El proyecto se sustentó en herramientas jurídicas (Ley General de Sociedades, Código Civil, SUNARP), normativas aeronáuticas (RAP 65, RAP 121, RAP 129) y modelos de gestión asociativa. Como resultado, se logró constituir formalmente la asociación, obtener reconocimiento de la DGAC y generar beneficios concretos para sus miembros.

Esta iniciativa fortaleció competencias como liderazgo, análisis jurídico, comunicación efectiva y negociación institucional. Además, contribuyó al desarrollo del sector aeronáutico nacional, promoviendo mejores condiciones para los profesionales y elevando los estándares de seguridad operacional.

Palabras clave: Despachador de vuelo, Seguridad operacional, Regulación aeronáutica, Asociación profesional, Protección laboral, DGAC, Normatividad aérea, Representación gremial.

CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN

La actividad aeronáutica en el Perú ha experimentado una evolución constante a lo largo de los años, reflejando no solo el crecimiento del transporte aéreo a nivel nacional e internacional, sino también la necesidad de una regulación técnica y operativa más sólida. En este contexto, el Despachador de Vuelo se erige como una figura profesional esencial dentro de la estructura operativa de una empresa de transporte aéreo, desempeñando funciones directamente relacionadas con la seguridad operacional, la eficiencia de las operaciones de vuelo y el cumplimiento normativo.

Históricamente, el desarrollo de la aviación comercial en el Perú ha estado marcado por avances normativos impulsados por la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC), en consonancia con los estándares de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI). No obstante, a pesar del fortalecimiento progresivo del marco regulatorio, ciertos perfiles profesionales —como el del Despachador de Vuelo— no han sido adecuadamente integrados en los espacios de consulta técnica ni reconocidos con la importancia que su rol exige.

A pesar de la relevancia técnica del Despachador de Vuelo en la industria aeronáutica, en el Perú esta profesión ha carecido históricamente de una representación gremial sólida que articule sus intereses, promueva el desarrollo profesional continuo y contribuya activamente a la mejora del sistema aeronáutico nacional. Esta carencia ha derivado en una limitada participación de los Despachadores de Vuelo en la formulación de políticas públicas, regulaciones técnicas y mecanismos de mejora continua en los procesos de fiscalización, capacitación y revalidación de competencias.

Durante mis 17 años de experiencia en el sector aeronáutico, he tenido la oportunidad de desempeñarme en distintas líneas aéreas nacionales e internacionales, asumiendo responsabilidades tanto en áreas operativas como técnicas. Esta trayectoria me ha permitido observar de primera mano las carencias institucionales que enfrenta nuestra profesión, así como la necesidad urgente de generar mecanismos de representación profesional que permitan visibilizar nuestra labor, estandarizar procesos, y fomentar una cultura de mejora continua alineada a las mejores prácticas globales.

En este escenario, surge la necesidad de constituir una organización que represente de manera formal y técnica a los profesionales de despacho de vuelo, que permita canalizar propuestas normativas, articular esfuerzos con entidades públicas y privadas, y participar activamente en la construcción de un sector más seguro, eficiente y alineado a los estándares internacionales. La creación de la Asociación de Despachadores de Vuelo del Perú (ADVP) responde a esta necesidad estratégica, con una visión integradora, técnica y propositiva.

El presente trabajo de suficiencia profesional tiene como objetivo principal documentar el proceso de creación e implementación de la Asociación de Despachadores de Vuelo del Perú (ADVP), una entidad que nace con la finalidad de fortalecer la presencia institucional de esta profesión en el ámbito aeronáutico peruano. La ADVP busca consolidarse como un interlocutor válido ante la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC), promover la actualización y mejora de la normativa vigente, y fomentar espacios de capacitación y certificación que permitan elevar el nivel técnico del personal involucrado.

Asimismo, se expondrán los antecedentes normativos y problemáticos que justifican la creación de esta asociación, así como los fundamentos técnicos y legales que sustentan su propuesta de participación en procesos de mejora regulatoria, especialmente en aspectos vinculados a la licencia de Despachador de Vuelo, los procesos de revalidación de competencias y la homologación con normativas internacionales.

El desarrollo de este trabajo se estructura en varios capítulos, comenzando con el análisis del marco normativo vigente, tanto nacional como internacional, seguido de la exposición del proceso de constitución de la ADVP, su estructura organizativa, funciones y plan estratégico. Finalmente, se presentarán conclusiones y recomendaciones orientadas a consolidar la representatividad del gremio y a establecer una agenda técnica que permita su crecimiento sostenido y su contribución activa al desarrollo del sistema aeronáutico peruano.

1.1. Antecedentes

En el Perú, actualmente no se cuenta con estudios específicos ni asociaciones gremiales consolidadas que representen formalmente al personal de despacho de vuelo. Esta carencia evidencia una importante brecha en el reconocimiento institucional y técnico de esta profesión dentro del sistema aeronáutico nacional. No obstante, es posible identificar experiencias relevantes en otros países de la región, que permiten establecer referencias útiles para comprender la necesidad y viabilidad de una organización profesional para los despachadores de vuelo en el país.

Uno de los casos más representativos en Latinoamérica es el de Argentina, donde se encuentra la Asociación de Despachantes de Aeronaves de la República Argentina (ADAPA), fundada en 1995 con el propósito de representar y defender los intereses de los despachantes de vuelo. ADAPA cuenta actualmente con más de 200 miembros y goza de reconocimiento oficial por parte de la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC) de Argentina.

Entre sus principales logros, ADAPA ha conseguido establecer acuerdos con aerolíneas y proveedores de servicios aeronáuticos para mejorar las condiciones laborales y salariales del personal de despacho. Asimismo, ha impulsado la creación de un reglamento específico para la actividad del despacho de vuelo, el cual fue aprobado por la ANAC, estableciendo estándares técnicos y procedimientos claros para el ejercicio profesional. La asociación también ha desarrollado programas de capacitación continua orientados a elevar la competitividad y calidad del servicio prestado por los despachantes, y ha participado activamente en la negociación de convenios colectivos de trabajo en representación del gremio.

En contraste, en el Perú, el marco normativo vigente reconoce la figura del despachador de vuelo principalmente en el ámbito de los operadores regidos por la Regulación Aeronáutica Peruana (RAP) 121, referida a operaciones nacionales e internacionales regulares y no regulares. Sin embargo, esta exigencia no se extiende a otros ámbitos operativos igualmente relevantes, como las operaciones bajo la RAP 129 (Explotadores Extranjeros en el Perú y Operadores en el Extranjero con aeronaves de matrícula peruana) ni a las contempladas en la RAP 135, relacionadas con operaciones de menor escala, incluyendo vuelos chárter y operaciones no regulares.

Esta fragmentación normativa ha generado una brecha regulatoria significativa, que excluye a segmentos clave como las operaciones cargueras y los operadores extranjeros, de la obligatoriedad de contar con un despachador de vuelo para la liberación conjunta del vuelo. Como señala Fernández C. (2009), esta situación limita la eficacia del sistema de seguridad operacional del país, al no contemplar de manera integral la diversidad de operaciones que actualmente se realizan en el espacio aéreo nacional.

Particularmente, las operaciones de carga —por su complejidad logística y la naturaleza variada de las mercancías transportadas— requieren una planificación detallada y decisiones operativas informadas, funciones que son propias del despachador de vuelo. La ausencia de esta figura en dichos escenarios podría traducirse en vulnerabilidades críticas para la seguridad operacional.

Asimismo, los operadores extranjeros y aquellos bajo la RAP 135 quedan fuera del alcance de las regulaciones técnicas que exigen la participación del despachador de

vuelo, lo cual genera una disonancia en la aplicación de los estándares de seguridad aeronáutica. Según Williams A. (2010), esta situación pone en evidencia la necesidad urgente de una revisión normativa integral, que asegure que todos los segmentos de la industria aérea estén adecuadamente cubiertos por medidas de seguridad operacional proporcionales a los riesgos que enfrentan.

En este contexto, se refuerza la importancia de contar con una entidad gremial que represente formalmente a los despachadores de vuelo del Perú, permitiéndoles participar en procesos normativos, proponer mejoras regulatorias y contribuir activamente a la construcción de un sistema aeronáutico más seguro, homogéneo y alineado con las mejores prácticas internacionales.

1.2. Descripción de los niveles y funciones clave

FIGURA 1

ORGANIGRAMA DE LA ASOCIACIÓN



Nota: Elaboración Propia.

Asamblea General de Asociados:

Máximo órgano deliberativo de la asociación. Conformado por todos los miembros activos, se encarga de aprobar los planes estratégicos, presupuestos y reformas estatutarias.

Consejo Directivo:

Órgano ejecutivo y de gestión. Administra y representa a la ADVP. Está

compuesto por la Presidencia, Vicepresidencia, Secretaría General y Tesorería.

Presidencia: Representación legal y vocería principal. Lidera la ejecución del plan estratégico y coordina con entidades públicas y privadas.

Vicepresidencia: Apoya y reemplaza a la Presidencia cuando sea necesario. Coordina las comisiones de trabajo.

Secretaría General: Responsable de la gestión documental, actas, correspondencia y coordinación interna.

Tesorería y Finanzas: Maneja los recursos económicos, prepara balances financieros y supervisa la sostenibilidad económica.

Comisiones Técnicas y de Apoyo:

- Comisión de Normativa: Encargada del análisis y propuesta de mejoras regulatorias. Revisa la RAP 65 y otras normativas aplicables.
- Comisión de Capacitación: Diseña y promueve programas de formación continua y certificación para los asociados.
- Comisión de Seguridad Operacional: Monitorea buenas prácticas operativas e identifica oportunidades de mejora en la seguridad.
- Comisión de Asuntos Internacionales: Establece vínculos con asociaciones extranjeras y organismos internacionales (OACI, IATA, etc.).
- Comisión de Comunicaciones: Gestiona la difusión institucional, redes sociales, boletines técnicos y relaciones públicas.

1.3. Formulación del Problema

1.3.1. Problema General

¿Cuál es la viabilidad y el impacto normativo y gremial de la creación e implementación de una Asociación de Despachadores de Vuelo del Perú en el contexto del sistema aeronáutico nacional entre 2023 y 2025?

1.3.2. Problemas Específicos

¿Cómo afecta la falta de representatividad gremial a los despachadores de vuelo en el Perú?

¿Qué vacíos normativos existen actualmente en relación con la regulación y revalidación de licencias para despachadores?

¿Cuáles son los obstáculos legales y organizacionales para la constitución formal de una asociación gremial especializada?

1.4. Objetivos

1.4.1. Objetivo General

Analizar de qué manera la creación e implementación de una Asociación de Despachadores de Vuelo en el Perú puede contribuir al fortalecimiento de sus capacidades técnicas y profesionales, y a la protección efectiva de sus derechos laborales en el marco del sistema aeronáutico nacional.

1.4.2. Objetivos Específicos

Objetivo Específico 1: Evaluar los vacíos normativos que afectan la labor del despachador de vuelo en el Perú.

Objetivo Específico 2: Diseñar una propuesta de asociación gremial que cumpla con los requisitos técnicos y legales establecidos.

Objetivo Específico 3: Analizar el impacto institucional y operativo de la creación de la ADVP en la mejora de condiciones laborales y seguridad operacional.

1.5. Problemática actual del sector de los Despachadores de Vuelo en el Perú

A pesar de la importancia crítica del rol del Despachador de Vuelo en la seguridad y eficiencia de las operaciones aéreas, en el Perú esta figura profesional enfrenta múltiples desafíos estructurales e institucionales. Entre las principales problemáticas destacan:

- Falta de representatividad gremial: Actualmente, los despachadores de vuelo peruanos no cuentan con una organización formal que los represente ante las autoridades aeronáuticas y otras entidades nacionales e internacionales, lo cual limita su capacidad de incidencia en la toma de decisiones normativas y técnicas.
- Actualización normativa insuficiente: La regulación nacional en torno a la licencia, capacitación y validación de competencias del despachador de vuelo presenta vacíos y desactualizaciones, en comparación con estándares internacionales de OACI e IATA.
- Escasa oferta de formación continua: No existen mecanismos sostenidos ni

instituciones dedicadas a ofrecer programas de actualización profesional y entrenamiento recurrente, lo cual puede afectar la calidad y preparación del personal.

- Desconocimiento del rol profesional: En muchos casos, el papel del despachador de vuelo no es adecuadamente comprendido ni valorado dentro de la estructura organizacional de las empresas aéreas ni en el entorno regulatorio.

Estos factores en conjunto configuran un panorama que justifica plenamente la necesidad de conformar una asociación profesional especializada.

1.6. Justificación de la creación de la ADVP

La creación de la Asociación de Despachadores de Vuelo del Perú (ADVP) responde a la necesidad urgente de consolidar un ente técnico, gremial y representativo que permita articular las demandas, intereses y propuestas del sector. Esta asociación tendría como principales objetivos:

- Representar a los despachadores de vuelo ante la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC), OACI, IATA y otras instituciones.
- Promover la actualización normativa conforme a estándares internacionales.
- Impulsar el desarrollo profesional continuo mediante programas de capacitación y certificación.
- Generar espacios de intercambio técnico y cooperación entre sus miembros.
- Elevar la visibilidad y reconocimiento del rol del despachador de vuelo en el ecosistema aeronáutico nacional.

De esta manera, la ADVP se constituiría no solo como una entidad gremial, sino como un agente activo para el fortalecimiento del sistema aeronáutico del país.

1.7. Aportes esperados y proyección institucional de la ADVP

La creación e implementación de la Asociación de Despachadores de Vuelo del Perú (ADVP) se proyecta como un hito significativo para la profesionalización del sector aeronáutico nacional. Entre los aportes esperados destacan:

- Fortalecimiento del marco normativo: La ADVP podrá participar activamente en los procesos de consulta pública y revisión de regulaciones técnicas (como la RAP 65 y RAP 11), proponiendo mejoras basadas en experiencias prácticas y en

estándares internacionales.

- Capacitación continua y certificación: Se prevé el desarrollo de programas de formación técnica, talleres de actualización y certificaciones reconocidas, que elevarán la competencia y empleabilidad de los despachadores de vuelo peruanos.
- Generación de una comunidad profesional: A través de encuentros, congresos y redes de colaboración, la ADVP fomentará el sentido de pertenencia, el intercambio de experiencias y la cooperación técnica entre sus miembros.
- Proyección internacional: La asociación buscará vincularse con organizaciones internacionales como IATA, IFALDA y otras asociaciones de despachadores en América Latina, generando alianzas estratégicas y participación en foros globales.
- Mejora de la seguridad operacional: Al elevar el nivel técnico y organizativo de los profesionales involucrados en la planificación y control de vuelos, se contribuye directamente al objetivo prioritario de la aviación civil: la seguridad.

En el mediano y largo plazo, se espera que la ADVP consolide su rol como interlocutor válido ante el Estado y como referencia técnica en temas vinculados al despacho de vuelos, contribuyendo al desarrollo sostenible del sistema aeronáutico peruano.

CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO

2.1. Introducción general al sector aeronáutico y sus participantes

El sector aeronáutico es una industria compleja y altamente regulada, que involucra una diversidad de actores cuyas funciones resultan fundamentales para la ejecución segura, eficiente y puntual de cada vuelo. Entre estos participantes destacan los pilotos, responsables del control directo de la aeronave; los tripulantes de cabina, encargados de la seguridad y el bienestar de los pasajeros a bordo; el personal de atención en tierra, que facilita el embarque, desembarque y asistencia general al pasajero; los técnicos de mantenimiento, quienes velan por la condición operativa de las aeronaves; y el personal de control de tránsito aéreo, cuya labor es ordenar y garantizar la separación segura entre vuelos.

En este entramado de funciones especializadas, el Despachador de Vuelo ocupa un rol estratégico poco visibilizado, pero esencial en la cadena de seguridad operacional. Su intervención técnica abarca desde la planificación previa hasta la ejecución operativa del vuelo, incluyendo el monitoreo constante de variables meteorológicas, técnicas y normativas. Es precisamente en este actor clave donde se centra el presente estudio.

2.2. Fundamentos del Despacho de Vuelo como función estratégica

El despacho de vuelo es una actividad esencial en la operación de aeronaves comerciales, cuya finalidad es garantizar la seguridad, eficiencia y cumplimiento normativo de cada vuelo. Este rol, reconocido por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) en el Doc. 7192 D3, implica una participación activa en la planificación, control operativo y supervisión de condiciones meteorológicas, técnicas y normativas para cada operación aérea.

En el Perú, el Despachador de Vuelo es un profesional con licencia emitida por la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC), conforme a la Regulación Aeronáutica Peruana RAP 65. Esta normativa establece los requisitos de formación, exámenes y validación para ejercer la función, alineándose parcialmente con estándares internacionales, aunque aún presenta brechas relevantes en comparación con regulaciones de países como Brasil, Chile o Colombia.

El Despachador trabaja en estrecha coordinación con el piloto al mando y otros actores operacionales, compartiendo la responsabilidad de asegurar que el vuelo se ejecute bajo las condiciones óptimas previstas. Esta función se vuelve aún más crítica en contextos de complejidad operativa como aeropuertos con alta densidad de tráfico, condiciones meteorológicas adversas o rutas internacionales.

La experiencia acumulada por el autor, con más de 17 años de trayectoria en aerolíneas nacionales y extranjeras, permitió constatar la relevancia técnica del despachador y la necesidad de reconocer institucionalmente su labor como eje de la seguridad operacional.

2.3. Seguridad operacional y rol del Despachador de Vuelo

La seguridad operacional (safety) es uno de los pilares de la aviación civil, y está definida por la OACI como el estado en el que los riesgos asociados a las operaciones aéreas están reducidos y controlados de forma aceptable. Este enfoque se fundamenta en la gestión proactiva de riesgos, y exige la participación activa de todos los actores involucrados en la operación aérea, incluyendo al Despachador de Vuelo.

El despacho de vuelo forma parte del Sistema de Gestión de Seguridad Operacional (SMS), ya que tiene la responsabilidad de analizar variables críticas como meteorología, disponibilidad de aeródromos alternos, desempeño de la aeronave y condiciones de carga. Toda esta información es parte del plan de vuelo operacional que permite a la tripulación tomar decisiones informadas.

Por tanto, fortalecer las competencias del despachador, su regulación legal y su respaldo gremial, no solo tiene impacto laboral, sino que repercute directamente en la mejora de la seguridad aérea. Este argumento fue central en la creación de la ADVP, la cual se propuso como uno de sus objetivos principales incidir en la mejora de normativas como la RAP 65, para incluir requisitos más exigentes y procesos de formación continua.

2.4. Profesionalización del talento humano en sectores estratégicos

La literatura académica sobre desarrollo organizacional y talento especializado subraya la importancia de fomentar espacios de capacitación continua, asociatividad

técnica y representación gremial, especialmente en sectores estratégicos como la aviación, la salud o la energía.

Según Levin y Rubin (2004), la gestión del conocimiento técnico requiere modelos institucionales que aseguren la actualización permanente de habilidades, mediante programas diseñados por y para los propios profesionales del campo. En este sentido, la creación de asociaciones que asuman la responsabilidad de ofrecer formación, certificación y evaluación técnica se convierte en una política de autorregulación eficaz.

En el sector aeronáutico, las asociaciones de despachadores en países como Argentina (Asociación de Técnicos de Tráfico Aéreo), Chile (Asociación Nacional de Despachadores de Vuelo) o Estados Unidos (IFALDA) cumplen funciones similares: representan al gremio, gestionan espacios de diálogo con autoridades regulatorias y elevan el estándar profesional del personal involucrado.

El caso peruano se ha caracterizado históricamente por una débil cultura gremial en este sector. Sin embargo, la constitución de la ADVP representa un punto de inflexión al evidenciar que el gremio de despachadores está dispuesto a participar en la elaboración de propuestas normativas, impulsar la revalidación técnica de licencias con estándares OACI y generar alianzas estratégicas para el fortalecimiento de la seguridad operacional.

2.5. Representación gremial en el sector aeronáutico

En el ámbito jurídico, las asociaciones gremiales son entidades sin fines de lucro constituidas por personas naturales o jurídicas que comparten un interés común, con el objetivo de representarlos colectivamente ante entidades públicas o privadas. En el Perú, su existencia se respalda en el artículo 2, inciso 13 de la Constitución Política, que reconoce el derecho de libre asociación, y en el Código Civil (arts. 80 al 98), que regula a las asociaciones civiles.

El derecho asociativo permite a los trabajadores de sectores técnicos y especializados organizarse con fines de representación, capacitación, defensa legal y participación en la formulación de políticas públicas. Este tipo de organizaciones no solo cumplen funciones de respaldo gremial, sino que también contribuyen al fortalecimiento institucional del sector donde operan.

Autores como Aco (2010) y Méndez (2006) destacan que las asociaciones profesionales son vehículos eficaces para la profesionalización, democratización y visibilidad de sectores que, por su especialización, suelen ser ignorados en la construcción normativa. En este marco, la creación de una Asociación de Despachadores de Vuelo del Perú (ADVP) representa un avance importante hacia la consolidación de un espacio técnico que articule los intereses del gremio y participe activamente en la mejora del sistema aeronáutico nacional.

La ADVP fue constituida bajo los parámetros del derecho civil peruano, registrándose ante SUNARP como persona jurídica con fines gremiales y operativos. Su estructura se organizó de forma jerárquica pero participativa, integrando comisiones técnicas que permiten descentralizar funciones y promover la participación activa de sus miembros.

2.6. Marco normativo nacional e internacional del Despachador de Vuelo

El marco jurídico que regula el ejercicio del despacho de vuelo en el Perú se encuentra establecido principalmente en la Ley de Aeronáutica Civil N.º 27261 y en las Regulaciones Aeronáuticas del Perú (RAP), en especial las RAP 65, 121 y 129. Estas normas delimitan las competencias, responsabilidades y requisitos técnicos que debe cumplir el personal aeronáutico, incluyendo al despachador de vuelo.

La RAP 65, en particular, regula la emisión, revalidación y suspensión de licencias para el personal técnico aeronáutico, entre ellos el Despachador de Vuelo. Establece los requisitos de formación, experiencia y evaluación para obtener y mantener la habilitación correspondiente. Sin embargo, esta regulación aún presenta vacíos normativos en comparación con estándares internacionales, especialmente en lo relativo a los procesos de revalidación, homologación de capacitaciones extranjeras, y el acceso a programas de formación continua. A diferencia de países como Brasil, México o Chile, donde existen mecanismos más flexibles para validar experiencia internacional o certificaciones emitidas por asociaciones acreditadas, la normativa peruana mantiene un enfoque centralizado y poco dinámico.

A nivel internacional, la OACI, a través de su Programa Universal de Auditoría de la Seguridad Operacional (USOAP) y el Doc 7192 D3, promueve la mejora constante

de los sistemas de licenciamiento del personal aeronáutico, reconociendo el papel activo que pueden desempeñar las asociaciones técnicas y gremiales en el diseño e implementación de políticas normativas.

Respecto al marco legal aplicable a las asociaciones gremiales, la Constitución Política del Perú, en su artículo 2, inciso 13, reconoce el derecho de toda persona a asociarse con fines lícitos, sin autorización previa. Este principio se desarrolla en el Código Civil peruano, particularmente en los artículos 80 al 98, que regulan las asociaciones civiles como personas jurídicas sin fines de lucro, formadas por personas naturales o jurídicas que persiguen un interés común.

La Asociación de Despachadores de Vuelo del Perú (ADVP) fue constituida bajo estos lineamientos legales, inscribiéndose en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP). Su objeto gremial y técnico incluye la representación profesional del sector, la promoción de la capacitación continua, y la formulación de propuestas normativas en coordinación con las autoridades aeronáuticas.

Esta doble dimensión normativa —aeronáutica y civil— otorga sustento legal tanto al ejercicio profesional del despachador de vuelo como a su derecho de asociarse gremialmente. De este modo, la ADVP se convierte en un actor legítimo dentro del sistema aeronáutico nacional, con capacidad para participar en procesos de consulta pública, promover estándares de formación técnica alineados con la OACI, y canalizar observaciones operativas del sector.

2.7. Conclusión del capítulo

El análisis teórico realizado demuestra que el despacho de vuelo es una función técnica con implicancias estratégicas dentro del sistema aeronáutico. Su profesionalización, regulación adecuada y respaldo gremial resultan indispensables para garantizar la seguridad de las operaciones y el fortalecimiento institucional del sector. En este contexto, la creación de una asociación gremial como la ADVP responde no solo a una necesidad colectiva del gremio, sino también a una política pública necesaria para armonizar el sistema normativo peruano con los estándares internacionales.

CAPÍTULO III. DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA

3.1. Proceso de Ingreso y Creación de la AEVP

Mi trayectoria en el sector aeronáutico supera los 17 años, de los cuales más de una década los he dedicado al ejercicio profesional como despachador de vuelo. En el año 2010 obtuve la Licencia N° 582 otorgada por la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC) del Perú, complementada posteriormente con la Licencia N° 904 en Chile (DGAC) y la Licencia N° 1219 en Brasil (ANAC). A lo largo de mi carrera, he prestado servicios para aerolíneas de renombre como Aeroméxico, LATAM, TAM Brasil, Korean Air y LAW.

Durante el desempeño de mis funciones, identifiqué una problemática estructural en el ámbito profesional de los despachadores de vuelo en el país: la ausencia de una organización gremial que represente sus intereses y fortalezca su desarrollo técnico y normativo. Motivado por esta necesidad, en 2017 inicié mis estudios de Derecho con el objetivo de adquirir las herramientas legales necesarias para liderar una solución integral.

En octubre de 2023, junto a un equipo de ocho colegas despachadores, concretamos la fundación de la Asociación de Despachadores de Vuelo del Perú (AEVP). Asumí el liderazgo del proyecto, aplicando mis conocimientos legales para dirigir el proceso de constitución formal y representación ante las autoridades competentes.

Personas Involucradas:

- José Ramírez Moreno (líder del proyecto)
- 8 despachadores de vuelo fundadores

3.2. Funciones Desempeñadas

Mi principal función fue liderar todas las etapas del proceso de constitución de la AEVP, tanto a nivel técnico (documentario y operativo) como legal.

Entre las tareas desarrolladas se incluyen:

- Liderazgo y coordinación del equipo fundador.
- Asesoría legal en la constitución de la asociación.
- Elaboración de cronogramas de trabajo.
- Redacción de documentos legales (estatuto, acta constitutiva).
- Gestión de trámites ante SUNARP y SUNAT.
- Representación de la AEVP ante la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC).

3.3. Desarrollo del Proyecto

Durante la implementación y formalización de la AEVP, asumí responsabilidades clave en los siguientes aspectos:

- Dirección general del proyecto y coordinación del equipo fundador.
- Asesoría legal y gestión documentaria.
- Elaboración del estatuto, acta de constitución y cronograma de actividades.
- Tramitación ante la SUNARP (registro de la asociación) y SUNAT (obtención del RUC).
- Representación institucional ante la DGAC y otros entes aeronáuticos.

Diagnóstico del Problema:

Durante mis años de experiencia, observé las siguientes problemáticas:

Falta de representación gremial ante la autoridad aeronáutica.

Dificultades para la revalidación de licencias bajo ciertos escenarios normativos (como los cursos RAP 129).

Ausencia de programas formativos o beneficios para despachadores en ejercicio.

Metodología Aplicada:

A partir de junio de 2023, se llevaron a cabo reuniones estratégicas y la estructuración de un plan operativo dividido en fases. Las herramientas empleadas incluyeron:

- Plataforma SUNARP (reserva de denominación).
- Servicios notariales para formalización legal.
- Sistema SUNAT para gestión del RUC.
- Oficios legales dirigidos a la DGAC.

Implementación:

Octubre 2023: Inscripción oficial de la AEVP en SUNARP y obtención del RUC N° 20612298719.

Noviembre 2023: Primeros contactos institucionales con la DGAC.

Febrero 2024: Se logró que la DGAC reconozca oficialmente los cursos RAP 129 para revalidación de licencias.

3.4. Logros Alcanzados

- Reconocimiento formal de la AEVP por parte de la DGAC.
- Aceptación de cursos RAP 129 como válidos para procesos de revalidación.
- Establecimiento de convenios de capacitación con descuentos del 50% en

instituciones aliadas.

- Más de 70 miembros activos registrados a nivel nacional.

3.5. Casos Emblemáticos

- Reconocimiento oficial por la DGAC:
- Carta ingresada: 9 de agosto de 2024.
- Respuesta favorable: 20 de agosto de 2024.
- Validez de cursos RAP 129:
- Problema: limitaciones normativas para revalidar licencias.
- Solución: Presentación de oficios 0001-2024-ADVP y 0002-2024-ADVP.
- Resultado: aceptación oficial por parte de la DGAC el 7 de febrero de 2025.

3.6. Objetivos Futuros (2025)

- Expandir la base de asociados a nivel nacional.
- Presentar al menos tres propuestas normativas ante la DGAC.
- Establecer alianzas estratégicas con asociaciones extranjeras.
- Desarrollar un plan permanente de capacitación profesional continua.

3.7. Plan Estratégico

Objetivo 1: Ampliar la membresía

- Campañas presenciales y digitales.
- Alianzas con centros de formación aeronáutica.
- Participación en ferias y eventos del sector.

Objetivo 2: Reformas normativas

- Creación de un comité técnico-normativo.
- Diagnóstico legal de vacíos en las RAP 65, 121, 129 y 135.
- Elaboración y presentación de propuestas ante la DGAC.

Objetivo 3: Capacitación continua

- Firma de convenios académicos.
- Implementación de talleres y seminarios técnicos.
- Desarrollo de programas de actualización y formación gremial.

Figura 2

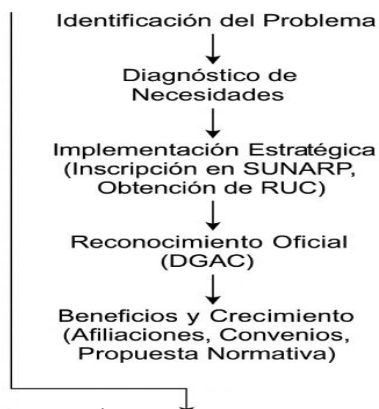
Proceso de creación de la Asociación de Despachadores de Vuelo del Perú (AEVP)²

Etapas	Actividad	Responsable
1	Reunión de constitución y definición de objetivos	Todo el equipo
2	Elaboración de estatuto y acta constitutiva	José Ramírez
3	Reserva de nombre y trámites notariales	José Ramírez
4	Inscripción en SUNARP y obtención de RUC	José Ramírez
5	Presentación ante la DGAC	José Ramírez
6	Desarrollo de acciones gremiales	Todo el equipo

Nota: Elaboración propia.

Figura 3

Metodología Operativa: Planificación por fases y asignación de tareas específicas.



Nota: Elaboración propia

Figura 4



Nota: Elaboración propia.

CAPÍTULO IV. RESULTADOS

4.1. Formalización legal de la ADVP

Formalización legal de la ADVP: En octubre de 2023, se inscribió oficialmente la Asociación de Despachadores de Vuelo del Perú (ADVP) en SUNARP, bajo el marco del Código Civil, como entidad gremial sin fines de lucro.

Reconocimiento ante la DGAC: El 9 de agosto de 2024 se ingresó la solicitud formal de reconocimiento institucional a la DGAC, obteniendo respuesta favorable el 20 de agosto de 2024.

Obtención de RUC y operatividad: En noviembre de 2023, la ADVP obtuvo su RUC N.º 20612298719, iniciando sus actividades económicas, técnicas y gremiales formales.

Comisiones activas: Se implementaron cinco comisiones técnicas permanentes: Normativa, Capacitación, Seguridad Operacional, Asuntos Internacionales y Comunicaciones.

4.2. Crecimiento de afiliación

Crecimiento de afiliación: A mayo de 2025, se registran más de 70 miembros activos, de los cuales el 35% cuenta con doble licencia internacional (Chile, Brasil).

Capacitaciones organizadas: Se realizaron 5 eventos técnicos, entre ellos el “I Foro Gremial de Despacho Operacional” (noviembre 2024) y 4 talleres sobre RAP 65, RAP 129 y gestión de seguridad operacional.

Convenios formativos: La ADVP firmó acuerdos con tres centros de formación aeronáutica, logrando descuentos del 50% para miembros activos en programas de revalidación.

Documentos normativos elaborados: Se elaboraron 2 oficios técnicos presentados a la DGAC (Oficios 0001-2024-ADVP y 0002-2024-ADVP) relacionados con revalidación bajo cursos RAP 129 y homologación de experiencia.

Tabla 1: Datos de afiliación de la Asociación de Despachadores de Vuelo del Perú (2023-2024).

Tabla 1
Afiliación de Socios en los Primeros Seis Meses

Mes	Número de Nuevos Afiliados
Enero	12
Febrero	18
Marzo	10
Abril	15
Mayo	20
Junio	25

Nota. Elaboración propia.

Esta tabla presenta la evolución en la afiliación de socios desde la fundación de la Asociación de Despachadores de Vuelo del Perú (ADVP). Los datos muestran un crecimiento sostenido, reflejando el interés del gremio en contar con una representación formal.

Durante los primeros seis meses, se registraron más de 70 miembros activos, de los cuales un porcentaje significativo posee licencias internacionales, lo que evidencia el alcance profesional de la membresía. Este crecimiento valida la pertinencia de la iniciativa y confirma la necesidad de contar con una institución que articule los intereses del sector.

“CUMPLIMIENTO NORMATIVO PARA REPRESENTACIÓN GREMIAL EN EL SECTOR AERONÁUTICO MEDIANTE LA CREACIÓN E IMPEMENTACIÓN DE UNA ASOCIACIÓN DE DESPACHADORES DE VUELO DEL PERÚ, LIMA 2023-2025 ”

Tabla 2. Logros Obtenidos desde su Formación

Logro	Fecha	Resultado
Inscripción formal de la AEVP en SUNARP	Octubre 2023	Asociación reconocida legalmente
Obtención del RUC ante SUNAT	Octubre 2023	RUC N° 20612298719
Reconocimiento por parte de la DGAC	Agosto 2024	AEVP reconocida como organización gremial aeronáutica
Aceptación de cursos RAP 129 para revalidaciones	Febrero 2025	Cursos aceptados formalmente por la DGAC
Firma de convenios de capacitación	Noviembre 2024	Descuentos del 50% en escuelas de aviación

Nota. Elaboración propia a partir de logros documentados por la AEVP entre 2023 y 2025.

La tabla detalla los principales logros institucionales alcanzados por la ADVP entre 2023 y 2025. Se destacan avances como el reconocimiento oficial por parte de la DGAC, la aceptación de cursos RAP 129 para procesos de revalidación, y la firma de convenios con centros de formación. Estos logros reflejan una gestión estratégica efectiva, con impacto directo en la normativa y formación técnica del personal aeronáutico. Asimismo, permiten evidenciar el cumplimiento del objetivo gremial: fortalecer la representación profesional y mejorar las condiciones laborales del despachador de vuelo en el Perú.

Tabla 3. Actividades de Capacitación y Eventos Realizados

Actividad	Fecha	Participantes	Tipo de Actividad
Webinar sobre RAP 65 y normativas aeronáuticas	Diciembre 2023	35	Capacitación virtual
Taller de actualización para despachadores	Enero 2024	28	Taller presencial
Conferencia: Seguridad operacional en despacho de vuelo	Marzo 2024	40	Evento académico

Nota. Elaboración propia con base en los reportes internos de la AEVP, 2023-2024.

Esta tabla resume las actividades académicas organizadas por la ADVP, incluyendo foros, talleres y convenios de formación. La realización del “I Foro Gremial de Despacho Operacional” y los talleres sobre normativas RAP constituyen hitos importantes en la construcción de una cultura de capacitación continua. Además, la implementación de descuentos en programas de revalidación gracias a convenios con centros académicos demuestra una gestión orientada al beneficio directo de los asociados.

Estas actividades fortalecen el perfil técnico del gremio y promueven la profesionalización del sector.

4.3. Propuesta de reforma a la RAP (Regulación Aeronáutica del Perú)

Propuesta de reforma a la RAP 65: En febrero de 2025, la DGAC aceptó iniciar la evaluación de la modificación del artículo 65.335, proponiendo ampliar el periodo de revalidación de competencias de 2 a 4 años.

Revisión crítica del marco normativo: Se identificaron vacíos en la RAP 65 respecto a la validación de experiencia internacional y falta de exigencia del despachador en operaciones RAP 129 y RAP 135.

Participación institucional: La ADVP participó en dos mesas técnicas

organizadas por la DGAC sobre reestructuración de licencias técnicas aeronáuticas.

4.4. Reformación gremial – Vinculo Internacional

Vínculos gremiales internacionales: La ADVP estableció contacto formal con asociaciones como IFALDA (EE.UU.), ADAPA (Argentina), AMDA (México) y ANDV (Chile).

Alianzas operativas: Se firmaron 3 cartas de entendimiento que permitirán intercambiar experiencias regulatorias, acceder a material de capacitación y desarrollar eventos binacionales.

Proyección a foros internacionales: Se encuentra en evaluación la participación de la ADVP en el próximo Simposio de IFALDA en 2026.

4.5. Publicaciones técnicas

Publicaciones técnicas: Se publicó el boletín digital “Boletín ADVP” en enero y abril de 2025, con análisis de normativas, experiencias internacionales y entrevistas técnicas.

Capacitación virtual: Se desarrolló una plataforma de educación continua en Moodle, donde ya se imparten módulos sobre Plan de Vuelo, Notam, Manuales de operación y Cálculo de combustible.

Reconocimiento del rol del despachador: Se inició una campaña digital titulada “El despacho también vuela”, alcanzando más de 8,000 visualizaciones en redes sociales y logrando visibilidad pública del gremio.

4.6. Propuestas técnicas.

Propuesta de inclusión del despachador en auditorías de operadores: Se presentó un documento técnico a la DGAC recomendando que los operadores incluyan a despachadores en auditorías internas sobre cumplimiento del Manual de Operaciones.

Desarrollo de indicadores de seguridad operacional para despachadores: Se inició el diseño de una matriz interna de indicadores de desempeño técnico relacionados con liberación de vuelos, análisis meteorológico y planificación operacional.

Tabla 4. Protección Laboral Enfocada a la Regulación Aeronáutica

Área de Protección	Acción Realizada	Normativa Aplicada
Revalidación de licencias	Aceptación de cursos RAP 129	RAP 129 y RAP 65
Representación gremial	Reconocimiento ante DGAC	Ley de Aeronáutica Civil N.º 27261
Capacitación obligatoria	Convenios con escuelas aeronáuticas	RAP 141
Mejora de derechos laborales	Propuesta de modificación de RAP 65	RAP 65

Nota. Elaboración propia basada en el análisis de acciones de protección laboral impulsadas por la AEVP entre 2023 y 2025.

La tabla expone las acciones orientadas a mejorar la protección laboral del despachador de vuelo, en concordancia con la normativa aeronáutica vigente. Se incluye la propuesta de modificación del artículo 65.335 de la RAP 65, así como recomendaciones para la inclusión del despachador en auditorías operativas. Estas iniciativas demuestran la participación activa de la ADVP en la mejora regulatoria, y reflejan una visión gremial comprometida con la seguridad operacional y el reconocimiento técnico del rol del despachador dentro del sistema aeronáutico nacional.

4.7. Limitaciones

Cultura gremial incipiente: Aún se observa una participación limitada de profesionales en regiones fuera de Lima, lo que dificulta la descentralización de la ADVP.

Falta de reconocimiento contractual del rol del despachador: En varias empresas, el despachador sigue figurando como “personal de apoyo”, sin corresponsabilidad operativa formal en la liberación del vuelo.

“CUMPLIMIENTO NORMATIVO PARA REPRESENTACIÓN GREMIAL EN EL SECTOR AERONÁUTICO MEDIANTE LA CREACIÓN E IMPEMENTACIÓN DE UNA ASOCIACIÓN DE DESPACHADORES DE VUELO DEL PERÚ, LIMA 2023-2025 ”

Limitado acceso a espacios de consulta normativa: A pesar de la presentación formal, la DGAC aún no habilita participación directa de la ADVP en comités normativos

CAPÍTULO V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. Conclusiones

- 5.1.1.** La creación e implementación de una Asociación de Despachadores de Vuelo en el Perú se presenta como una iniciativa estratégica y necesaria para el fortalecimiento de las capacidades técnicas y profesionales de este personal aeronáutico, así como para la protección efectiva de sus derechos laborales. Una organización gremial de esta naturaleza permitiría articular programas de formación continua, representar al colectivo ante las autoridades competentes, y promover mejores condiciones laborales en concordancia con los estándares internacionales. Asimismo, su existencia contribuiría al desarrollo institucional del sistema aeronáutico nacional, al incentivar una cultura de cumplimiento normativo, seguridad operacional y mejora continua. En consecuencia, se concluye que la conformación de dicha asociación no solo es viable, sino que resulta fundamental para consolidar el rol del despachador de vuelo como un actor clave dentro de la aviación civil peruana.
- 5.1.2.** El análisis jurídico y técnico realizado permite concluir que existen múltiples vacíos y ambigüedades en el tratamiento normativo del rol del Despachador de Vuelo dentro del marco de las Regulaciones Aeronáuticas del Perú (RAP). La RAP 65 establece requisitos para la obtención y revalidación de licencias, pero mantiene un enfoque limitado y desactualizado respecto a estándares internacionales promovidos por la OACI, IATA o autoridades como la FAA o EASA. Asimismo, la exclusión de la exigencia obligatoria del despachador en operaciones bajo RAP 129 (explotadores extranjeros) y RAP 135 (aviación no regular) representa una amenaza directa a la seguridad operacional. Esta conclusión evidencia la necesidad de revisar integralmente las RAP con participación técnica del gremio, incorporando parámetros homogéneos, progresivos y acordes al contexto internacional.
- 5.1.3.** La constitución de la ADVP fue jurídicamente viable conforme a la

legislación peruana. Su inscripción como asociación civil ante SUNARP y posterior obtención del RUC y reconocimiento por la DGAC demuestra que el marco legal nacional permite la organización formal de profesionales técnicos. En cuanto a la dimensión organizacional, se confirmó la capacidad del gremio para establecer comisiones internas, gestionar eventos de capacitación y articular alianzas institucionales. Esta experiencia también ha permitido generar cultura gremial y profesionalizar la participación de sus integrantes en espacios normativos y técnicos. La creación de la ADVP representa un caso exitoso de fortalecimiento institucional desde la base técnica del sector aeronáutico.

5.1.4. Desde su creación, la ADVP ha logrado un impacto concreto y medible. Ha promovido procesos de capacitación, generado vínculos internacionales, redactado propuestas normativas y visibilizado el rol estratégico del despachador de vuelo. En el plano operativo, la asociación ha contribuido a una mayor comprensión del valor técnico de esta función dentro de las empresas aéreas y ha incentivado buenas prácticas, como la participación en auditorías internas, la mejora de indicadores de desempeño y la inclusión del despacho en revisiones de seguridad operacional. En lo gremial, la ADVP ha demostrado que los profesionales del despacho pueden organizarse y convertirse en actores válidos en la mejora del sistema aeronáutico nacional. El impacto obtenido hasta la fecha sienta las bases para que el gremio sea reconocido como un interlocutor técnico permanente por parte de la DGAC y otros entes del sector.

5.1.5. La ADVP ha favorecido la actualización constante de conocimientos a través de talleres, foros y el desarrollo de plataformas educativas virtuales. Este esfuerzo ha contribuido a cerrar brechas en la formación continua, especialmente en regiones fuera de Lima, donde tradicionalmente no existían ofertas técnicas especializadas. Asimismo, ha fomentado el empoderamiento técnico del despachador, al brindarle herramientas normativas y de gestión operativa. Esta mejora del capital humano se

alinea con los principios de la OACI sobre gestión de seguridad operacional (SMS) y fortalece el ecosistema aeronáutico desde su base técnica.

5.1.6. Desde mi experiencia en el sector aeronáutico, acumulada a lo largo de 18 años de trabajo ininterrumpido en distintas áreas operativas, administrativas y de cumplimiento normativo, he podido identificar de forma directa las carencias estructurales, los desafíos laborales y la falta de representación técnica que históricamente ha enfrentado el personal de despacho de vuelo en el Perú. En este contexto, la creación de la Asociación de Despachadores de Vuelo del Perú (ADVP) no solo se presenta como una iniciativa viable, sino como una necesidad urgente para fortalecer las capacidades técnicas y profesionales del gremio, así como para garantizar la protección efectiva de sus derechos laborales. La experiencia demuestra que la representación gremial técnica es indispensable: la ADVP ha asumido con solvencia el rol de proponente normativa, interlocutor técnico ante las autoridades aeronáuticas y promotora de estándares profesionales alineados con las mejores prácticas internacionales. Su participación activa permite suplir las limitaciones de una administración pública centralizada, muchas veces desconectada de las realidades operativas, aportando conocimiento especializado que contribuye a una regulación más eficiente y contextualizada. Además, la asociación ha demostrado capacidad para articular redes internacionales, adoptar buenas prácticas y posicionar al Perú dentro de una agenda global de aviación segura, moderna y sostenible. Esta conclusión reafirma que la gobernanza del sector aeronáutico nacional no puede prescindir de los gremios técnicos, cuya inclusión activa en los procesos de formulación de políticas y regulación es clave para lograr un sistema aeronáutico más robusto, equitativo y profesionalizado.

5.2. Recomendaciones

5.2.1. Se recomienda que la DGAC priorice la reforma del artículo 65.335 de la RAP 65, ampliando el periodo de revalidación de competencias a 4 años, bajo criterios de competencia continua, formación recurrente y

equivalencia internacional. Asimismo, se sugiere la revisión integral de la RAP 65 para:

- Incluir mecanismos de convalidación de experiencia internacional.
- Incorporar requisitos diferenciados para operaciones bajo RAP 129 y RAP 135, donde el rol del despachador debe ser reconocido como parte esencial del sistema de seguridad operacional.
- Establecer procedimientos más claros y uniformes para la revalidación, evitando discrecionalidad o vacíos interpretativos.

5.2.2. Se recomienda a la Asociación de Despachadores de Vuelo del Perú:

- Consolidar y fortalecer sus comisiones técnicas con indicadores de desempeño específicos y cronogramas operativos anuales.
- Desarrollar un reglamento interno de formación continua y acreditación técnica para sus miembros.
- Ampliar su cobertura territorial mediante delegaciones regionales en Cusco, Arequipa y Piura, para descentralizar la gestión gremial.
- Establecer un programa de membresía escalonada que permita integrar a estudiantes, exmiembros de aerolíneas y profesionales independientes, ampliando así la base gremial.

5.2.3. Se recomienda a las aerolíneas, empresas FBO y escuelas de aviación:

- Reconocer formalmente al despachador de vuelo como parte del equipo responsable de seguridad operacional en los manuales de operaciones y organigramas funcionales.
- Incluir a representantes de la ADVP en las revisiones internas de procedimientos y procesos de auditoría técnica.
- Establecer convenios con la ADVP para la validación técnica de programas de formación, actualización y entrenamiento recurrente, asegurando que estos se alineen a la realidad operativa del país.

5.2.4. Se recomienda incluir al gremio técnico de despachadores en los procesos de revisión y diseño de políticas públicas sobre transporte aéreo y seguridad operacional.

- Promover la creación de un “Consejo Consultivo Técnico Aeronáutico” donde participen gremios, sindicatos y asociaciones como la ADVP, con

voz técnica en la elaboración de reglamentos.

- Financiar becas o fondos concursables para formación técnica de personal aeronáutico en regiones donde no hay centros formativos certificados.

5.2.5. Se recomienda consolidar y ampliar la cooperación internacional con asociaciones como IFALDA, ADAPA, AMDA, ANDV y otras entidades técnicas, a través de:

- Programas de intercambio técnico de instructores.
- Participación en simposios, foros y capacitaciones internacionales.
- Traducción y difusión de buenas prácticas normativas comparadas para fortalecer los marcos regulatorios locales.

REFERENCIAS

- Aco, C. R. (2010). Metodología de investigación científica. Universo.
- Andeger-Egg, E. (1972). Introducción a las técnicas de investigación social. Humanista.
- Bavaresco de Prieto, A. (2006). Proceso metodológico de la investigación. Cómo hacer un diseño de investigación (4ª ed.). Editorial de La Universidad del Zulia.
- Botta, M. (2007). Tesis, tesinas, monografías e informes: Nuevas normas y técnicas de investigación y redacción (2ª ed.). Biblos.
- Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC). (2014). RAP No 141 “Centros de instrucción de aeronáutica civil para formación de tripulantes de vuelo y despachadores de vuelo” (Nueva edición). <https://www.dgac.gob.pe>
- Fernández, C. (2009). La ética en situaciones de crisis. Revista oficial del poder judicial, 3(5).
- Hernández, R., Fernández-Collado, C., & Baptista, P. (2006). Metodología de la investigación (4ª ed.). McGraw-Hill.
- León, A. (2006). Marco metodológico de la investigación. Editorial Millenium.
- Levin, R. I., & Rubin, D. S. (2004). Estadística para administración y economía (7ª ed.). PEARSON EDUCACIÓN.
- Méndez, C. (2006). Introducción a la metodología. Editorial Limusa.
- Ñaupas, H. M. (2013). Metodología de la investigación científica y elaboración de tesis. Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- Organización de Aviación Civil Internacional (OACI). (2014). Informe anual del Consejo 2014. <https://www.oaci.int>
- Organización de Aviación Civil Internacional (FAA). (2011). Cooperación cívico-militar para la gestión del tráfico aéreo (Cir. 330-AN/189). Montreal.
- RAP 65. (2022). Licencias al personal (4ª ed., Enmienda 10). Ley de Aeronáutica Civil N° 27261 y su Reglamento. Nueva edición.
- RAP 121. (2023). Capítulo N - Limitaciones de actividades de tripulantes aéreos para reducir los efectos de fatiga. Nueva edición.
- RAP 127. (2023). Operación de aeronaves. Ley de Aeronáutica Civil N° 27261 y su Reglamento. Nueva edición.
- Sabino, C. (2002). El proceso de investigación. Editorial Panapo.

“CUMPLIMIENTO NORMATIVO PARA REPRESENTACIÓN GREMIAL EN EL SECTOR
AERONÁUTICO MEDIANTE LA CREACIÓN E IMPEMENTACIÓN DE UNA ASOCIACIÓN DE
DESPACHADORES DE VUELO DEL PERÚ, LIMA 2023-2025 ”

Torre Villar, E. de la, & Navarro de Anda, R. (2011). Metodología de la investigación bibliográfica, archivística y documentación. McGraw-Hill.

Williams, A. J. (2010). A crisis in aerial sovereignty? Considering the implications of recent military violations of national airspace. *Area*, 42(1), 51-59. <https://doi.org/10.1111/j.1475-4762.2009.00935.x>

“CUMPLIMIENTO NORMATIVO PARA REPRESENTACIÓN GREMIAL EN EL SECTOR AERONÁUTICO MEDIANTE LA CREACIÓN E IMPEMENTACIÓN DE UNA ASOCIACIÓN DE DESPACHADORES DE VUELO DEL PERÚ, LIMA 2023-2025 ”

ANEXOS

ANEXO N°1

Reconocimiento de la autoridad Aeronáutica.



Lima, 09 de agosto

Señor
Donald Castillo Gallego
Director General
Dirección General de Aeronáutica Civil
Jr Zorritos 1203 Lima, Perú

Asunto: Creación de la Asociación de Despachadores de Vuelo del Perú

Estimados,

Me dirijo a ustedes en mi calidad de presidente de ASOCIACIÓN DE ENCARGADOS DE OPERACIONES DE VUELO- AEVP, y con nombre comercial ASOCIACIÓN DE DESPACHADORES DE VUELO, inscrita en registro público con partida N°15527300, con el propósito de informarles formalmente sobre la reciente creación de nuestra asociación.

La Asociación de Despachadores de Vuelo del Perú ha sido constituida con el objetivo de agrupar a los profesionales despachadores de vuelo del país, promoviendo el desarrollo profesional, la capacitación continua y la representación de nuestros intereses ante las autoridades pertinentes. Estamos comprometidos con la seguridad, eficiencia y cumplimiento de las normativas aeronáuticas vigentes, contribuyendo al desarrollo de la aviación civil en el Perú.

Nuestra organización busca colaborar estrechamente con la Dirección General de Aeronáutica Civil, así como con otras entidades del sector, para asegurar una comunicación efectiva y una colaboración que beneficie a la aviación civil en su conjunto.

Agradecemos su atención a esta comunicación y quedamos a disposición para cualquier consulta o coordinación adicional que deseen realizar.

Atentamente,

Jose Guillermo Ramirez Moreno

Presidente de Asociación
+51 954513086
contacto@advp.com.pe
advpdespachadores@gmail.com

www.advpc.com.pe
Asociación de Despachadores de vuelo del Perú

Creación de la Asociación de Despachadores de Vuelo del Perú

2 messages

Victor Alberto Montoya Rivas <vmontoya@mtc.gob.pe>
To: advpdespachadores@gmail.com

Tue, Aug 20, 2024 at 8:57 AM

Ref.: CARTA S/N del 09 de agosto

Estimado Jose Ramirez Moreno, buenos días

He recibido la Carta S/N de fecha 09 de agosto, por lo que doy acuse de recibo de la misma.

Por lo expresado en el documento de referencia y en relación a sus propuestas, los invito a presentar propuestas normativas y opiniones sobre las Pre-publicaciones de Revisión de normas, las cuales estarán disponibles en la Página Web de la DGAC, considerando los requisitos de la RAP 11.

Asimismo, expreso mis mejores deseos en su gestión, para bien de la seguridad de la aviación.

Saludos cordiales,

Victor Alberto Montoya Rivas
Inspector de Operaciones | Perú
DSA - DGAC
Jirón Zorritos 1203, Lima 1, Perú
Telf. +511 6157800 Anexo +6987
vmontoya@mtc.gob.pe
www.mtc.gob.pe

“CUMPLIMIENTO NORMATIVO PARA REPRESENTACIÓN GREMIAL EN EL SECTOR AERONÁUTICO MEDIANTE LA CREACIÓN E IMPEMENTACIÓN DE UNA ASOCIACIÓN DE DESPACHADORES DE VUELO DEL PERÚ, LIMA 2023-2025 ”

ANEXO°2

Aceptación de los cursos de operadores RAP129 para la revalidación de licencias.



Lima, 09 de Octubre 2024

OFICIO N°0001-2024 ADVP

Señor

Donald Castillo Gallego

Director General

Dirección General de Aeronáutica Civil

Jr Zorritos 1203 Lima, Perú

Asunto: Solicitud de consideración cursos operadores extranjeros para revalidación y habilitación de licencia de despachadores de vuelo.

Estimado Director,

Me dirijo a ustedes para saludarlos y expresar nuestra preocupación como asociación de despachadores de vuelo - ADVP, con respecto a la imposibilidad de mantener la vigencia de las licencias de despachadores de vuelo que han cursado la capacitación de operador bajo la RAP 129, cabe mencionar que según el artículo 73.3 de la ley 27261 señala "La convalidación de los certificados de aptitud y las licencias aeronáuticas expedidos por un Estado extranjero se regirán por los acuerdos que el Perú tenga celebrado con dicho país o por los instrumentos internacionales vigentes sobre la materia." Se eleva este caso bajo el aviso de varios asociados que han intentado realizar el trámite y este ha sido negado. Es esencial destacar que los casos levantados con esta asociación son modelos de aeronaves que operan en Perú bajo operadores de RAP 121, bajo esta premisa, no encontramos razón alguna para la observación y no aceptación del curso para renovación de licencias o habilitación.

En caso de ser necesario, el inspector tiene la facultad de realizar una evaluación al solicitante para verificar sus competencias, lo que garantiza la capacitación de los despachadores de vuelo (65.075 Prueba de pericia)

Además, estamos trabajando en una propuesta normativa a la RAP 65, con el objetivo de dejar explícito la aceptación de estos cursos siempre que la aeronave opere en territorio peruano ya que esto promueve el trabajo, tal lo indica la constitución política del Perú en su artículo 22 " El trabajo es un derecho y un deber" por tal razón el estado promueve la capacitación profesional, también el artículo 23 " El estado promueve condiciones para el progreso social económico, en especial políticas de fomento del empleo productivo y de la educación para el trabajo".

Desde el marco legal, consideramos relevante mencionar:

www.advp.com.pe

Asociación de Despachadores de vuelo del Perú

“CUMPLIMIENTO NORMATIVO PARA REPRESENTACIÓN GREMIAL EN EL SECTOR AERONÁUTICO MEDIANTE LA CREACIÓN E IMPEMENTACIÓN DE UNA ASOCIACIÓN DE DESPACHADORES DE VUELO DEL PERÚ, LIMA 2023-2025 ”



1. Normativa peruana:

- Ley N.º 27261 (Ley de Aeronáutica Civil), que establece el marco regulatorio de la aviación civil en Perú.
- RAP 65 (Licencias del Personal Aeronáutico excepto Miembros de la Tripulación), que regulan las licencias y la formación de despachadores de vuelo.

2. Normativa internacional:

- Anexo 1 de la OACI (Organización de Aviación Civil Internacional), que establece los requisitos de competencia para el personal aeronáutico.
- Convenio de Chicago sobre Aviación Civil Internacional, que promueve la seguridad y la competencia en la aviación.

3. Marco constitucional:

- Artículo 22 , de la Constitución Política del Perú, Protección y fomento de empleo.

La negativa a habilitar estas licencias podría resultar en la pérdida de oportunidades de trabajo para los despachadores de vuelo, lo que consideramos una limitación a los derechos laborales de los profesionales del sector.

Agradecemos su atención a este asunto y quedamos a disposición para colaborar en la búsqueda de soluciones que beneficien al sector aeronáutico y a los profesionales involucrados.

Atentamente,

Jose Ramirez Moreno

Presidente-ADVP

Asociación de Despachadores de Vuelo

+51 954513086

contacto@advp.com.pe

advpdespachadores@gmail.com

www.advp.com.pe

Asociación de Despachadores de vuelo del Perú

“CUMPLIMIENTO NORMATIVO PARA REPRESENTACIÓN GREMIAL EN EL SECTOR AERONÁUTICO MEDIANTE LA CREACIÓN E IMPEMENTACIÓN DE UNA ASOCIACIÓN DE DESPACHADORES DE VUELO DEL PERÚ, LIMA 2023-2025 ”



19 de noviembre 2024

OFICIO 0002-2024 ADVP

Sr Franco Omar Granara Carruitero

Dirección de Certificaciones y Autorizaciones
Dirección General de Aeronáutica Civil
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Asunto: RESPUESTA A SU OFICIO N°1496-2024-MTC/12.07 SOLICITA CONSIDERACIÓN CURSOS OPERADORES EXTRANJEROS PARA REVALIDACIÓN Y HABILITACIÓN DE LICENCIA DE DESPACHADORES DE VUELO.

Estimado Sr. Granara,

Me permito dirigirme a ustedes en atención al Oficio N° 1496-2024-MTC/12.07, que da respuesta a la solicitud enviada por la asociación de despachadores de vuelo, en relación de revalidación y habilitación de licencias de los despachadores de vuelo que han cursado la capacitación de operador bajo la RAP 129. Esta respuesta solo es informativa ya que nos llama la atención la información brindada por el área de coordinación técnica de operaciones, por tal razón a continuación, me gustaría aclarar algunos puntos fundamentales sobre las funciones y responsabilidades de este personal, así como sobre la normativa vigente que debería aplicarse en este contexto.

1. Función de los despachadores bajo la RAP 129:

Es importante recalcar que los despachadores de vuelo bajo la RAP 129 desempeñan funciones esenciales para la seguridad operacional, como la realización del peso y balance de las aeronaves, revisión de documentación del vuelo (NOTAM, Metar, TAF, entre otros), comunicación con entes aeronáuticos en los cuales se debe tener conocimiento de despacho para dicha comunicación, tales como CORPAC a través de AIS ARO, entre otros, un proceso crucial para garantizar que las aeronaves operen dentro de los límites de seguridad. Estas funciones no son accesorias, sino fundamentales para el cumplimiento de los procedimientos operacionales de las aerolíneas y la seguridad del vuelo. Por lo tanto, afirmar que estos despachadores no cumplen funciones de despacho no refleja la realidad operativa de las aerolíneas que operan bajo esta regulación. Cualquier interpretación que minimice o desestime estas responsabilidades no se ajusta a la realidad operativa de las aerolíneas que aplican dicha regulación.

2. Contratos laborales y normativas aplicables:

Los despachadores bajo la RAP 129, de igual manera que los que atienden los vuelos operados bajo la RAP 121, son contratados específicamente para desempeñar funciones relacionadas con su conocimiento y perfil del cargo, es decir que su contrato laboral

www.advp.com.pe

Asociación de Despachadores de vuelo del Perú



especifica que son despachadores de vuelo. Estos contratos están regidos por la normativa laboral peruana, que en el ejercicio de ponderación de derechos prevalece sobre la regulación aeronáutica, dado que las condiciones de trabajo de los empleados están protegidas por la legislación laboral Ley de Productividad y Competitividad Laboral (Decreto Supremo N° 003-97-TR) y la Ley General de Inspección del Trabajo (Ley N° 28806). Las funciones asignadas a los despachadores bajo la RAP 129, como la realización del peso y balance, revisión de documentación de vuelo, son plenamente consistentes con las responsabilidades descritas en su contrato laboral y en la regulación aeronáutica aplicable. Si bien la RAP 129 puede no exigir específicamente la presencia de despachadores de vuelo, las aerolíneas bajo esta regulación optan por contar con ellos en aras de garantizar una mayor seguridad operacional.

3. Normativa relacionada con las funciones de los despachadores de vuelo:

La misma RAP que regula la actividad de los despachadores de vuelo establece que una de sus funciones principales es la de realizar el peso y balance de la aeronave, conocimiento en interpretación de reporte meteorológicos, revisión de NOTAM, entre otros. Este es un aspecto que no puede ser desestimado, ya que constituye una función técnica y operativa esencial dentro del marco de seguridad aeronáutica. En este sentido, la DGAC debería reconocer que, al cumplir con este requisito, los despachadores de vuelo bajo RAP 129 están ejecutando sus funciones conforme a lo estipulado en la regulación aeronáutica peruana.

4. Posibles implicaciones legales por la negativa a la revalidación:

En caso de que se niegue la revalidación de las licencias de estos despachadores en el futuro, es importante tener en cuenta que tal decisión podría interpretarse como un abuso de autoridad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 376 del Código Penal de la República del Perú. Este artículo establece que el abuso de autoridad se produce cuando una autoridad pública actúa de manera injustificada en detrimento de los derechos de los ciudadanos. La negativa a reconocer la validez de la capacitación y funciones realizadas por los despachadores bajo RAP 129, sin una base legal clara, podría ser considerada una vulneración de sus derechos laborales y profesionales.

5. Garantías constitucionales y el principio de legalidad:

Asimismo, la Ley 27444 establece que “1.1. Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”. En este sentido, cualquier decisión administrativa que afecte a los despachadores de vuelo debe estar debidamente justificada y basada en disposiciones legales claras y no en interpretaciones ambiguas o imprecisas, por tal razón esperamos el sustento específico de la información proporcionada por la Coordinación Técnica de Operaciones de la DSA.

www.advp.com.pe

Asociación de Despachadores de vuelo del Perú



6. Información que debe manejar el área de coordinación técnica de operaciones DSA:

Es relevante también que la DGAC, como autoridad aeronáutica nacional, debe tener conocimiento detallado sobre las funciones que desempeñan los despachadores de vuelo en las aerolíneas que operan bajo la RAP 129. Esta información debe ser recopilada y gestionada por los inspectores aeronáuticos, quienes tienen la responsabilidad de verificar que se cumplan las normativas aeronáuticas y, en consecuencia, facilitar el proceso de revalidación de las competencias del personal. La DGAC debe estar al tanto de que, en muchas aerolíneas bajo RAP 129, los despachadores están desempeñando funciones críticas que son clave para la seguridad de las operaciones aéreas.

7. Compromiso con la seguridad aeronáutica:

Finalmente, es fundamental que las autoridades aeronáuticas continúen apoyando la formación y revalidación de las competencias de los despachadores de vuelo, asegurando que todos los profesionales aeronáuticos mantengan sus capacidades al más alto nivel. La seguridad operacional depende del cumplimiento de los procedimientos establecidos, y los despachadores de vuelo juegan un rol central en este aspecto.

Por lo tanto, bajo los fundamentos expuestos, expresamos nuestra desconformidad con la información proporcionada por el área de Coordinación Técnica de operaciones de la DSA e instamos a la DGAC a reconsiderar cualquier decisión que limite o ponga en duda la validez de las licencias de los despachadores de vuelo que operan bajo la RAP 129, garantizando que se respeten sus derechos laborales, la normativa vigente y el principio de legalidad, cabe mencionar que como asociación estaremos en comunicación constante con los despachadores de vuelos que consideren que se les están vulnerando algún derecho en estos procesos y entablaremos comunicación con la DGAC para entender cada caso específico.

Agradecemos de antemano su atención a este importante asunto y quedamos a disposición para cualquier aclaración adicional o coordinación con los especialistas de la DGAC en caso se requiera profundizar sobre este tema.

Sin otro particular, reitero a usted las muestras de nuestra consideración y estima.

Atentamente,

Jose Guillermo Ramirez Moreno

Presidente de la Asociación de Despachadores de vuelo del Perú

+51 954513086

contacto@advp.com.pe

advpdespachadores@gmail.com

www.advp.com.pe

Asociación de Despachadores de vuelo del Perú

“CUMPLIMIENTO NORMATIVO PARA REPRESENTACIÓN GREMIAL EN EL SECTOR AERONÁUTICO MEDIANTE LA CREACIÓN E IMPEMENTACIÓN DE UNA ASOCIACIÓN DE DESPACHADORES DE VUELO DEL PERÚ, LIMA 2023-2025 ”



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 07 de Febrero del 2025

OFICIO N° 0205-2025-MTC/12.07

Señor(es)

SR. JOSE GUILLERMO RAMIREZ MORENO PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE DESPACHADORES DE VUELO DEL PERÚ

ASOCIACIÓN DE ENCARGADOS DE OPERACIONES DE VUELO - AEVP

AV. ALAMEDA 01 130 REF DPTO. 901 (EDIF 4) PROV. CONST. DEL CALLAO PROV. CONST. DEL CALLAO CALLAO - CALLAO

Presente.-

Asunto : RESPUESTA A SU OFICIO N°1496-2024-MTC/12.07 SOLICITA CONSIDERACIÓN CURSOS OPERADORES EXTRANJEROS PARA REVALIDACIÓN Y HABILITACIÓN DE LICENCIA DE DESPACHADORES DE VUELO.

Referencia : OFICIO N° 0002-2024 ADVP (E-551619-2024)

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al oficio de referencia, para expresar nuestro agradecimiento por la información proporcionada sobre las funciones que desempeñan los despachadores de vuelo en operadores bajo la normativa RAP 129, lo que nos permite tener información valiosa sobre el particular.

De acuerdo a lo manifestado en el Oficio N° 1496-2024-MTC/12.07, el despachador de vuelo debe cumplir con todos los requisitos establecidos en la RAP 65.335 para asegurar que poseen las competencias necesarias para desempeñar sus funciones de manera segura y eficiente, otorgando la DGAC la revalidación de competencias del personal aeronáutico siempre y cuando demuestre el cumplimiento de los requisitos establecidos.

La Coordinación Técnica de Licencias, es la encargada de evaluar las solicitudes para la revalidación de competencias del personal aeronáutico (Renovaciones) bajo la RAP 65.335 no habiéndose registrado hasta la fecha ninguna denegación a las solicitudes de revalidación para despachadores de vuelo.

Le aseguramos que cumplimos estrictamente con los requisitos estipulados en el procedimiento "DSA-005: Revalidación de competencias del personal aeronáutico" indicado en el TUPA MTC y en la RAP 65 "Licencias del Personal Aeronáutico excepto Miembros de la Tripulación", sin solicitar ningún otro requisito que no esté especificado en las normas mencionadas.

Imado Digitalmente por:
SRE: VANGUARDIA, Jorge Enrique FAU
1131379944.pdf
Asin: G0y VAV BA
Ubicaci: Lima - Lima
Fecha: 07/02/2025 15:25:41



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Finalmente, comprendemos su preocupación y la importancia de este proceso, y reiteramos nuestro compromiso de apoyar a todos los despachadores de vuelo en la revalidación de sus licencias.

Sin otro particular, reitero a usted las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
FRANCO OMAR GRANARA CARRUITERO
DIRECCIÓN DE CERTIFICACIONES Y AUTORIZACIONES
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

FOGC/kgecl/elv

ANEXO N°3

“CUMPLIMIENTO NORMATIVO PARA REPRESENTACIÓN GREMIAL EN EL SECTOR AERONÁUTICO MEDIANTE LA CREACIÓN E IMPEMENTACIÓN DE UNA ASOCIACIÓN DE DESPACHADORES DE VUELO DEL PERÚ, LIMA 2023-2025 ”

CONVENIO CON ESCUELA DE PILOTOS Y DESPACHADORES DE VUELO PSP



CONVENIO INSTITUCIONAL

Entre ASOCIACIÓN DE ENCARGADO DE OPERACIONES DE VUELO-AEVP, con RUC 20612298719, domicilio en Av. Alameda 01 Nro. 130 Callao, representada por JOSE GUILLERMO RAMIREZ MORENO con DNI 45479593 en adelante "ASOCIACIÓN DE DESPACHADORES DE VUELO- ADVP" y PILOT SHOP PERU AVIATION PARTNERS S.A.C. con RUC 20601026156, con domicilio en Jr. Guayabas Mza. a Lote. 26 dpto. 2do. Los Olivos, representada por ANGELO GALARRETA OLIVOS con DNI 46938402..... en adelante, "Pilot Shop Perú",

Se ha acordado celebrar el presente Convenio Institucional, con el objeto de establecer una colaboración mutua en beneficio de ambas instituciones.

ARTÍCULO 1: OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente Convenio es establecer una colaboración entre La Asociación y Pilot Shop Perú, con el fin de:

- Ofrecer descuentos del 50% a los asociados de La Asociación en los cursos de despacho ofrecidos por Pilot Shop Perú.
- Utilizar las instalaciones de Pilot Shop Perú para dictar charlas y capacitaciones a los asociados de La Asociación.
- Realizar auditorías periódicas y coordinadas para verificar el cumplimiento de los estándares de educación y emitir certificados anuales que acrediten la aprobación de dichos estándares.

ARTÍCULO 2: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

La Asociación se compromete a:

- Promocionar los cursos de despacho ofrecidos por Pilot Shop Perú entre sus asociados.
- Coordinar con Pilot Shop Perú la realización de charlas y capacitaciones en sus instalaciones.

Pilot Shop Perú se compromete a:

- Ofrecer descuentos del 50% a los asociados de La Asociación en los cursos de



despacho.

- Proporcionar las instalaciones necesarias para la realización de charlas y capacitaciones.
- Realizar auditorías periódicas y coordinadas para verificar el cumplimiento de los estándares de educación.

ARTÍCULO 3: DURACIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio tendrá una duración de [tiempo] años, contados a partir de la fecha de su firma. Podrá ser renovado por acuerdo mutuo entre las partes.

Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente Convenio, mediante notificación escrita a la otra parte, con al menos [tiempo] días de antelación.

ARTÍCULO 4: CONFIDENCIALIDAD

Las partes se comprometen a mantener la confidencialidad de toda la información que se intercambie en el marco del presente Convenio.

ARTÍCULO 5: LEGISLACIÓN APLICABLE

El presente Convenio se regirá por las leyes de la República del Perú.

Lima 27 de diciembre 2024

Jose Guillermo Ramirez Moreno

Presidente de Asociación de Despachadores de Vuelo

Angelo Galarreta

Representante Legal Pilot Shop Perú



#ADVP #ConvenioInstitucional #EducaciónDeCalidad #DespachadoresDeVuelo #Pilotos #AsociaciónDeDespachadoresDeVuelo #Colaboración #EscuelaPSP

